

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 9 DE ABRIL DE 1943

NUMERO 9071

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 678 de 12 de Marzo de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 679 de 12 de Marzo de 1943, por el cual se hacen varios nombramientos.

Decreto N° 684 de 27 de Marzo de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 685 de 27 de Marzo de 1943, por el cual se hacen varios nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 902 de 25 de Febrero de 1943, por la cual se suspenden los efectos de una Resolución.

Resolución N° 904 de 26 de Febrero de 1943, por la cual se declaran nulas unas Resoluciones.

Resueltos Nos. 905, 907 y 908 de 26 de Febrero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resolución N° 909 de 27 de Febrero de 1943, por la cual se llama a un suplente.

Resueltos Nos. 910, 911, 912 y 913 de 27 de Febrero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos Nos. 2696 y 2697 de 27 de Marzo de 1943, por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

Resueltos Nos. 2701, 2702 y 2703 de 30 de Marzo de 1943, por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

Administración General de Tierras y Bosques.

Resolución N° 56 de 10 de Abril de 1943, por la cual se adjudica a título de venta un terreno.

Resolución N° 417 de 26 de Febrero de 1943, por la cual se revoca una Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábricas.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 678

(DE MARZO 12 DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra al señor Manuel Góndola, Agente Indígena de la Comarca de San Blas, en reemplazo del señor Anibal Iglesias, quien renunció el cargo.

Este Decreto surtirá efecto desde el día 1° de Marzo, fecha en que comenzó a prestar servicio la persona nombrada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 679

(DE 13 DE MARZO DE 1943)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Se nombra al señor José Dolores Pinzón, Cartero de la Sección de Distribución a Domicilio de la Administración de Correos de Panamá en reemplazo del señor Demetrio Vázquez, Jr., quien renunció el cargo.

Artículo 2: Se nombra en interinidad a la señorita María de Los Angeles Santos, Telegrafista de 4ª categoría, clase "B" de la Oficina de Soná

mientras dure la licencia concedida a la titular señorita Julia Alvarado.

Artículo 3° Se nombra al señor Hermes Augusto Villarreal, Mensajero de 6ª categoría de la Oficina Telegráfica de La Palma, en reemplazo del señor Manuel Vergara, quien renunció el cargo.

Artículo 4° Se nombra al señor Roberto Sanjur, Guarda-línea de 4ª categoría al servicio del trayecto de Las Palmas a Querque en reemplazo del señor Heriberto Castillo, quien renunció el cargo.

Artículo 5° Se nombra al señor Crispín Rodríguez, Portero de la Administración de Correos de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 684

(DE 27 DE MARZO DE 1943)

por el cual se nombra en interinidad el Defensor de Oficio del Circuito de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra interinamente al señor Carlos Hooper, Defensor de Oficio del Circuito Judicial de Veraguas, mientras dure la licencia concedida al titular señor Leopoldo R. Fábrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 685

(DE 27 DE MARZO DE 1943)

por el cual se hace varios nombramientos en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a los señores Francisco Naar Jr. y Vidal Acosta, Policías Coloniales en la Comarca de San Blas, en reemplazo de los señores Julián Salazar y Pedro Alonso, quienes han renunciado;

Artículo 2º Se nombra al señor Mateo Vega, Policía Colonial en la Comarca de San Blas, en reemplazo del señor Víctor M. Luna, quien renunció el cargo; y

Artículo 3º Se nombra a los señores Antonio Gavría y Walterio Blanco, Agentes de Policía Indígena en la Comarca de San Blas, en reemplazo de los señores Carlos Sosa y Napoleón Hayane, quienes han renunciado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

SUSPENDENSE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 902

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Nº 902.—Panamá, 25 de Febrero de 1943.

Saúl Enrique Camarillo, natural de Venezuela, quien se encuentra actualmente cumpliendo pena de dos años de trabajos agrícolas en la Colonia Penal de Coiba, que le fué impuesta por medio de la Resolución Ejecutiva Nº 737, de fecha 3 de Septiembre de 1942, por haber violado orden de deportación, se ha dirigido a este Ministerio en memorial de fecha 24 de los corrientes, para solicitar su libertad condicional, con el fin de que se le dé oportunidad de abandonar el país cuanto antes posible y a su costa.

El artículo 5º de la Ley 76 de 1924 dice así:

"Los extranjeros condenados a deportación que eludan esa pena permaneciendo clandestinamente en el país, o la burlen regresando a él, serán dedicados a los trabajos agrícolas de la Colonia Penal de Coiba por dos años y obligados a salir del país al cumplirse ese término; pero podrán ser librados desde el momento en que den seguridades satisfactorias de que saldrán del país inmediatamente".

Ahora bien, Camarillo ha presentado junto con su memorial un certificado de la Pan American Airways Inc., en que consta que ha pagado su pasaje para el puerto de San José, Costa Rica, y además su pasaporte con visa del Cónsul de la República de Costa Rica, garantizando así a satisfacción de este Ministerio que saldrá del país en el menor tiempo posible.

Por las razones expuestas.

SE RESUELVE:

Suspéndese los efectos de la Resolución Ejecutiva

Nº 737, de 3 de Septiembre de 1942, por medio de la cual se impuso a Saúl Enrique Camarillo, natural de Venezuela, mayor de edad, trigueño, casado y oficinista, y ordenese en consecuencia su libertad condicional, para que dentro del término de quince (15) días abandone el país, si así no lo hiciere continuará cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECLARANSE NULAS UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 904

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Nº 904.—Panamá, 26 de Febrero de 1943.

En virtud del recurso de avocamiento promovido por la señora Leonarda Fuentes contra la Resolución Nº 100 dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá el día 15 de Diciembre del año próximo pasado, por medio de la cual aprobó la Resolución Nº 973 del 20 de Noviembre de 1942, del Alcalde Municipal de La Chorrera, conoce el Poder Ejecutivo del juicio de policía en el cual fué condenada la recurrente al pago de una multa de B. 2.00 y a la indemnización de B. 25.00 en concepto de perjuicios causados por una yegua de su propiedad en un automóvil del demandante José Isabel de León Jr.

Acogido este recurso se procede al análisis del mencionado juicio, así:

a) José Isabel de León Jr., denunció ante el Alcalde de La Chorrera que el día 2 de noviembre del año anteriormente expresado iba en su automóvil de La Chorrera hacia El Coco, como a las ocho y media de la noche, cerca del cuartel de policía encontró varias bestias que cruzaban la carretera. Debido a la mucha neblina — dice — golpeó con su automóvil a una yegua rosilla marcada con una media luna en una de las paletas, y a consecuencia de ese incidente el automóvil resultó con los faros y el radiador rotos. El valor del daño lo estimó el denunciante en la suma de B. 25.00;

b) Aún cuando el asunto no se sometió a los trámites del juicio civil de policía, relativo a la reclamación de indemnización de perjuicios causados por el animal, el Alcalde practicó una inspección en compañía del denunciante en casa de la señora Leonarda Fuentes. Allí encontraron una yegua amarrada del mismo color, con la marca del animal que dañó el carro de De León. De ese hecho indujo que era el animal causante del perjuicio;

c) En consecuencia, el aludido funcionario impuso a dicha señora multa de B. 2.00 y le condenó al pago de B. 25.00 en concepto de perjuicios causados a De León. Esta resolución fué aprobada por el Gobernador de la Provincia, quien conoció en segunda instancia del asunto y, por lo tanto, corresponde al Poder Ejecutivo, al avocar su conocimiento, a solicitud de la señora Fuentes,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y 1964.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

resolver si el fallo recurrido procede o no en derecho, mediante las siguientes consideraciones:

a) El asunto no fué sometido a los trámites de un juicio civil de policía, en el cual se oyera a la señora Fuentes y se le dieran facilidades para la defensa de sus intereses.

b) El procedimiento seguido en esta acción es contrario a lo dispuesto por el Capítulo Segundo, Título V., Libro III del Código Administrativo y el fallo recurrido está viciado de nulidad conforme a lo dispuesto por el artículo 1738 del mismo Código, que dice:

“La resolución que decida una causa de Policía, será nula únicamente en los casos siguientes:

- 1º Cuando no se hubiere hecho el cargo personalmente al sindicado;
- 2º Cuando se haya condenado por una falta distinta de aquella por que se le hubiere hecho el cargo; y
- 3º Cuando no se hubieren concedido al penado los términos de prueba o defensa prevenidos en este Libro”

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Decláranse nulas las Resoluciones Nos. 973 del 20 de noviembre de 1942, y 100 del 15 de Diciembre del mismo año, dictadas por el Alcalde Municipal de La Chorrera y el Gobernador de la Provincia de Panamá, respectivamente, por medio de las cuales se impuso pena de B. 2.00 de multa a Leonarda Fuentes y se le obligó al pago de B. 25.00 en concepto de perjuicios causados a José Isabel de León Jr. Se dejan a salvo los posibles derechos de las partes, que podrán ser reclamados mediante nueva acción legalmente instaurada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

VACACIONES**RESUELTO NUMERO 906**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 1ª.—Resuelto N° 906.—Panamá, 26 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Rafaela del C. de Rivera, Celadora del Reformatorio de Mujeres, un mes

de vacaciones, de acuerdo con el Art. 796 del Código Administrativo, a partir del 15 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 907

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 1ª.—Resuelto N° 907.—Panamá, 26 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Teodolinda Barsallo, Estenógrafa de Primera Categoría del Ministerio de Gobierno y Justicia, un mes de vacaciones, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 20 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 908

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 908.—Panamá, 26 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Concederle al señor Ignacio de J. Valdés Jr., Jefe de la Sección de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, un mes de vacaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 910

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 910.—Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Santiago Cajar, Jefe de Sección del Archivo Nacional, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día primero de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 911

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y

Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 911.
—Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la
República.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Carlota Chang Campos, Estenógrafa de la Presidencia, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día primero de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio.
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 912

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 912.
Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la
República.

RESUELVE:

Conceder al señor Efraín R. Barnett, Jefe de la Sección Cuarta del Ministerio de Gobierno y Justicia, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día primero de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio.
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 913

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 1ª.—Resuelto N° 913.—Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la
República.

RESUELVE:

Conceder a las señoras Evangelina C. de Mata, María Jiménez, Ruth Grimaldo, Hermenegilda de Vergara, Flor de Ma. Castillo y Matilde de Rueda, Oficiales de Quinta Categoría del Archivo Nacional, un mes de vacaciones de conformidad con lo establecido en el Art. 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio.
Francisco González Ruiz.

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 909

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 1ª.—Resolución 909.—Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El señor Agustín Jaén Arosemena, Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, ha comunicado por el conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que ha resuelto tomar un mes de vacaciones a partir del día primero de Marzo próximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 25 de 1937 sobre Código de Organización Judicial.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Llámanse al Primer Suplente del Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, señor José María Huerta, para que ejerza las funciones del titular, señor Agustín Jaén Arosemena, durante el período de sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 9696

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 9696.—Panamá, 27 de Marzo de 1943.

El señor A. M. López, propietario de la "Farmacia Cristo Rey" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme Inc., de Filadelfia E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Seis (6) frascos de 1 galón de Jarabe de Sedatole que contiene 0.11 grm. de Sulfato de Codeína por cada onza fluida.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expendir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor A. M. López, "Farmacia Cristo Rey" permiso para que importe al

país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 9697

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 9697.—Panamá, 17 de Marzo de 1943.

Los señores C. González Revilla y Hno., propietarios de la "Droguería Revilla" establecida en esta ciudad piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme de Filadelfia, E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doce (12) frascos de 1 galón cada uno de Jarabe Sedatole que contiene 0.11 grm. de Sulfato de Codeína por cada 100 c.c.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los Srs. C. González Revilla y Hno. "Droguería Revilla" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2701

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 2701.—Panamá, 30 de Marzo de 1943.

Los señores Sosa Hnos. Ltda., propietarios de la "Farmacia Sosa", establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme, Inc., de Filadelfia, E. U. de A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) frascos de un galón de Jarabe Sedatole que contienen 0.11 gr. de Sulfato de Codeína por cada 100 c. c.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de

la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Sosa Hnos. Ltda., Farmacia Sosa, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2702

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 2702.—Panamá, 30 de Marzo de 1943.

El señor Aristides Collazos, propietario de la "Farmacia Internacional", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa E. R. Squibb & Sons., de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doce (12) de 20 T. H. cada uno de 1/4 de grano cada una de Sulfato de Morfina con Atropina 1/150 grano.

Doce (12) tubos 20 T. H. de Sulfato de Morfina de 1/4 grano cada una.

Doce (12) de 20 T. H. de Sulfato de Morfina de 1/2 grano cada una.

Seis (6) frascos de 10 onzas cada uno de Jarabe de Senodin que contienen 2/3 de grano por cada onza fluida de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Aristides Collazos, Farmacia Internacional, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministerio de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2703

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 2710.—Panamá, 31 de Marzo de 1943.

El señor August W. Neuman, propietario de la "Farmacia Neuman", establecida en esta ciudad,

piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Hoffmann La Roche Inc., de Nutley (New Jersey), y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Veinticinco (25) frascos de 40 tabletas de 1/4 de grano de Papaverina Roche.

Veinticinco (25) frascos de 15 gramos de cada uno de Papaverina Roche.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor August W. Neuman, Farmacia Neumann, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía: de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Administración General de Tierras y Bosques

ADJUDICASE UN TERRENO

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección de Tierras y Bosques.—Resolución N° 65.—Panamá, 1º de Abril de 1943.

Por medio de escrito de fecha 23 de Diciembre del año pasado, el Dr. Juan Rivera Reyes, hablando en nombre y representación del señor Henry Beach Majilton, solicita a este Ministerio que se expida la orden necesaria para que éste pague a favor del Tesoro Nacional la suma de B. 134.57 como precio de venta de 3.364.25 metros cuadrados que han resultado de exceso en la superficie de un lote de terreno comprado a la Nación por Escritura Pública N° 553, de Julio 29 de 1937, de la Notaría 2ª de este Circuito.

En efecto, en este instrumento consta que el Gobierno Nacional, en virtud de la Resolución N° 156 de 26 de Julio de 1937 de la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, hizo transferencia a Henry Beach Majilton, a título de venta, del dominio de un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, jurisdicción del Distrito de Chame, Provincia de Panamá, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte y Oeste, terrenos baldíos y mide por cada uno de esos lados 38 y 56 metros respectivamente; Sur y Este, la playa y mide por cada uno de esos lados en el orden respectivo 120 y 119 metros, lo que arroja una cabida superficial de cinco mil seiscien-

tos ochenta y un metros cuadrados (5.681 m.c.). La venta se hizo por B. 227.24 a razón de B. 0.04 el metro cuadrado.

Al inscribirse el título en el Registro Público ese lote de terreno quedó distinguido como la finca número 11069, tomo 335, folio 50, de la cual el comprador segregó luego un lote de mil trescientos noventa y un metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados, que vendió a la señora Agnes Rebeca Thurgood y que forma ahora la finca número 13380, tomo 370, folio 464 del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá.

En Mayo del año que acaba de pasar, Majilton pidió una inspección ocular de la finca comprada a la Nación para establecer sus verdaderos linderos, medidas y área superficial, por considerar que tanto aquéllos como éstas necesitaban rectificación. Las inspección fue efectuada por dos peritos en cuyo concepto la finca N° 11069, fuera de la segregación que se ha mencionado, tiene en su estado actual un área de siete mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados. El Juez de primera instancia, el 3º del Circuito, declaró improcedente la acción y luego el Tribunal Superior de segunda instancia revocó el auto del Juez y declaró que no es del caso hacer declaración ni rectificación alguna en cuanto al título presentado.

Es evidente que según el dictamen rendido por los agrimensores en esa acción judicial, el terreno que la Nación vendió a Majilton tiene, dentro de los linderos especificados en el título de venta, una superficie mayor en 3.364.25 m.c. a la que determina la Resolución N° 156 de 26 de Julio de 1937, por la cual el Poder Ejecutivo accedió a venderle ese terreno. En estas circunstancias procede la petición hecha por el representante del comprador, a efecto de que éste pague la diferencia recibida en exceso, ya que a ello viene obligado según lo dispuesto en el Artículo 1240 del Código Civil, al mismo tiempo que debe adjudicársela a título de venta la cantidad de terreno que dejó de incluirse en la Escritura N° 553 de 29 de Julio de 1937.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Adjudicar a título de venta al señor Henry Beach Majilton tres mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (3.364.25 m.c.) del terreno que el Gobierno Nacional le vendió por Escritura Pública N° 553 de 29 de Julio de 1937, por lo cual la finca número 11069, tomo 335, folio 50 de la Sección de Panamá del Registro de la Propiedad, deberá quedar fuera de la segregación del terreno vendido a Agnes Rebeca Thurgood, con una superficie de siete mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (7.653.43 m.c.) dentro de los mismos linderos. Ordénase el ingreso al Tesoro Nacional de la suma de B. 134.57 que el comprador debe pagar por el terreno adicional que se le traspasa, a razón de B. 0.04 el metro cuadrado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

REVOCASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 417

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 417.—Panamá, Febrero 26 de 1943.

Consulta el Gobernador de la Provincia de Los Santos la Resolución N° 99, de 17 de Diciembre último por la cual adjudica un globo de tierras baldías, denominado "EL CALABACITO", en jurisdicción del Distrito de Macaracas, a título gratuito a las siguientes personas y en la proporción que se indica:

Para Julián Cortés, jefe de familia.....	10 Hts.
Para Pedro Cortés, jefe de familia.....	10 "
Para Francisco Cortés, jefe de familia.....	10 "
Para Pascasio Cortés, menor.....	5 "
Para Herclia Cortés, menor.....	5 "
Para Isidra Cortés, menor.....	5 "
Para Evangelina Cortés, menor.....	5 "
Para Eneida Cortés, menor.....	5 "
Para Juanita Cortés, menor.....	5 "
Para Adelina Cortés, menor.....	5 "
Para Elida Cortés, menor.....	5 "
Para Maximino Cortés, menor.....	5 "

Hubo una oposición formulada por Miguel Alonso. Se fundó en que dentro del predio solicitado existe una finca de su propiedad cultivada y cercada. Se le dió el trámite legal y fue resuelta por el Juez del Circuito en el sentido de declararla no probada. Esta decisión está hoy ejecutoriada. Sin embargo si los hechos que alega Alonso fueren ciertos quedaría amparado por el Art. 56 de la Ley 63 de 1917, que debe ser adjudicado por analogía, no obstante que se trata del otorgamiento de un título gratuito. El principio es uno mismo: impedir que en tierras adjudicadas por la Nación se vulneren derechos de ocupantes.

De lo actuado resulta que Julián, Pedro y Francisco Cortés, casados y padres de familia los primeros y soltero el último, solicitaron diez hectáreas para cada uno. Cinco hectáreas para menores hijos de ellos. No se ha determinado quién es el padre de cada uno de los menores. En estos casos, de oficio, debe levantarse la prueba y solicitar copia de las partidas respectivas del Registro Civil. En ocasiones se trata de hijos naturales, que no han sido reconocidos. Precisa, en bien de los menores, legalizar su estado civil.

Ahora bien: la Ley 53 de 1930 reconoce a todo jefe de familia panameño o extranjero, domiciliado en la República, que no sea propietario de tierras por cualquier otro título y que esté dedicado a la agricultura o a la cría de animales o que vaya a dedicarse a ellas el derecho de adquirir, gratuitamente, en pleno dominio, un lote de tierras laborables de diez hectáreas de extensión.

Si tienen hijos menores podrán pedir conjuntamente, adyacentes o por separado cinco hectáreas para cada uno de ellos a fin de asegurarles la parte de tierra de labor para cuando lleguen a su mayoría de edad. (Artículo 1° de la citada ley). El derecho de los panameños, mayores de veintidós años, que no tengan familia que de él dependa, es el de adquirir, gratuitamente, un lote de cinco hectáreas.

En la Resolución que se examina se adjudica a Francisco Cortez, soltero, que no tiene familia que de él dependa diez hectáreas, en contravención a lo dispuesto en el Art. 1653 del Código Fiscal. Esa contravención podría dar lugar a litigios en que se impugnará la legalidad del título otorgado.

Las autoridades de tierras siempre que se trate de la expedición de títulos gratuitos deberían aconsejar al solicitante que haga uso de los beneficios que le confiere la Ley 22 de 1942, sobre patrimonio familiar. El otorgamiento de un título de esa naturaleza es rápido en su tramitación, evita gastos y molestias y garantiza los derechos de la familia.

Para que se subsanen los defectos apuntados el suscrito, Asesor Técnico del Ministerio de Hacienda y Tesoro, encargado de la Sección Segunda, revoca la resolución consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

El Asesor, Encargado de la Sección Segunda de Hacienda,

BLAS UMBERTO D' ANELLO.

El Secretario,

J. M. Donado A.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The General Tire & Rubber Company, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

INDIA

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir LLANTAS NEUMATICAS PARA VEHICULOS COMPUESTAS DE CAUCHO O CAUCHO Y TEJIDO, Y TUBOS INTERIORES (de la Clase 35 de los Estados Unidos—Correas, mangueras, empaquetadura para maquinarias, y llantas no metálicas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la petrolinaria desde el 2 de Mayo de 1917 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a las

envolturas de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, moldeándola directamente en los costados de las llantas, y de otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 390,252 de Septiembre 9 de 1941; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía, con declaración jurada del Secretario.

La Compañía es también dueña por cesión de la marca "INDIA" amparada con el certificado Nº 146,648 de Septiembre 13 de 1921 de los Estados Unidos de América, según consta en el documento a).

Panamá, Marzo 23 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA,

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio. — Panamá, 26 de Marzo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

El que suscribe José Medlinger, panameño, vecino, con cédula 47-21438, solicita a Ud. para la sociedad J. MEDLINGER & CO. LIMITADA, constituida e inscrita con arreglo a las leyes de la República de Panamá, el registro del nombre "TAHITI" para un establecimiento comercial que posee en esta ciudad, dedicado a la venta de joyería, relojería, artículos para hombres y novedades de toda clase.

Dicho nombre se usa como rótulo al frente del establecimiento, y también en el papel y sobre para correspondencia, en las envolturas de la mercancía, en anuncios y en toda forma lícita, sin distinción de tamaños, colores y estilo de letras.

Acompaño declaración jurada y comprobante del pago de los derechos de registro y de publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial. Mi personería está acreditada ante ese Ministerio en la solicitud de patentes comerciales de la sociedad que represento.

Panamá, Marzo 19 de 1943.

J. Medlinger.

Ministerio de Agricultura y Comercio. — Panamá, 23 de Marzo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A. L. Mailman, J. L. Mailman, la Sucesión de Sarah Mailman, Mary M. Langner, Bessie M. Kraus y Otto E. Kraus, quienes ejercen el comercio en nombre colectivo, por medio de sus

apoderados que suscriben comparecen a solicitar el registro de una marca de fábrica de que son dueños, y que consiste en la palabra distintiva

TOKEN

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir HOJAS PARA NAVAJAS DE AFEITAR (de la Clase 23 de los Estados Unidos—Cuchillería, maquinaria y herramientas, y piezas de las mismas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de los peticionarios y sus predecesores en título desde el 21 de Marzo de 1930 en el país de origen y en el comercio internacional, usándose ya en la República de Panamá.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por Standard Safety Razor Corporation, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, y por cesiones sucesivas ha pasado a ser de propiedad de los peticionarios.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 274,777 de Septiembre 9 de 1930; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de los socios, con la declaración jurada que requiere la ley.

Panamá, Marzo 26 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA,

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 20 de Marzo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

El que suscribe José Medlinger, panameño, vecino, con cédula 47-21438, solicita a Ud. para la sociedad J. Medlinger & Co. Limitada, constituida e inscrita con arreglo a las leyes de la República de Panamá, el registro del nombre "TAHITI" para un establecimiento en la ciudad de Colón, en donde se venderá toda clase de joyería, relojería, artículos para hombres y novedades de toda clase.

Dicho nombre se usará como rótulo al frente del establecimiento, y también en el papel y sobre para correspondencia, en las envolturas de la mercancía y en toda forma lícita, sin distinción de tamaños, colores y estilos de letras.

Acompaño declaración jurada y comprobante del pago de los derechos de registro y de publicación de esta solicitud. Mi personería está acreditada ante el Ministerio en los expedientes relacionados con las Patentes comerciales pedidas y obtenidas para la compañía que represento.

Panamá, Marzo 19 de 1943.

J. Medlinger.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
23 de Marzo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 20 de Marzo de 1943.

As. 2808: Patente Comercial de Segunda clase No. 2339 de 11 de Enero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alfredo Méndez L., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2809: Oficio No. 118 de 15 de Marzo de 1943, del Juzgado 4o. Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Maria Augusta Tejada Luna para garantizar la escarcelación de Luis Vecchia.

As. 28610: Escritura No. 360 de 18 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Hilda Lindo de Maduro vende a Rosa Maria Lupi una finca en esta ciudad.

As. 2811: Escritura No. 90 de 8 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Alejandro Sucre traspasa a Luis Antonio Hidalgo la finca No. 2800 ubicada en el Volcán, Distrito de Bugaba.

As. 2812: Copia de la Patente Comercial de Segunda clase No. 1368 de 16 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lilia Porras de Lambrano, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2813: Escritura No. 193 de 17 de Marzo de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Unida de Duque vende a Maria Castillo una finca situada en esta ciudad.

As. 2814: Escritura No. 364 de 19 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Certificado de Elección de la Compañía Colombiana de Alimentos Lácteos, S. A., que contiene un extracto fiel del Acta de la vigésima segunda sesión de los Directores de dicha Compañía, celebrada el 16 de Marzo de 1943.

As. 2815: Escritura No. 365 de 19 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía Colombiana de Alimentos Lácteos, S. A., revoca poder general conferido a Juan Rodríguez Naranjo.

As. 2816: Escritura No. 139 de 27 de Julio de 1942, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito a Antonio Diaz González un solar situado dentro del área de la ciudad de Chitré.

As. 2717: Escritura No. 370 de 19 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros cancela unas hipotecas y anticresis; Hdaura Castellón de Adames vende una finca a Ana Isabel Arango Riverón, quien celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 2818: Escritura No. 39 de 10 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 2816 de hoy.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de Marzo de 1943.

As. 26819: Escritura No. 204 de 20 de Marzo de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad "Szwarc Hermanos, Limitada" vende a Moisés Elias Mizrahi un establecimiento comercial.

As. 2820: Escritura No. 317 de 8 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Gírgud Benasen vende una nave a Francisco Arias Paredes.

As. 2821: Patente de Navegación (Servicio Interior) No. 1525 de 15 de Marzo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Pa-

namá, a favor de la motonave "Marion" de propiedad de Francisco Arias Paredes, vecino de esta ciudad.

As. 2822: Escritura No. 367 de 19 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se modifica la Escritura de constitución de la sociedad Chong See & Compañía Limitada.

As. 2823: Escritura No. 156 de 18 de Marzo de 1943, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa, expedido a favor de Primitivo Forgone y Benjamín Aristizábal.

As. 2864: Oficio No. 140 de 17 de Marzo de 1943, del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por el cual se decreta embargo sobre la finca No. 4577 de la Provincia de Chiriquí, perteneciente a José Domingo Urriola, José Angé Urriola y Ulises Urriola.

As. 2825: Oficio No. 145 de 18 de Marzo de 1943, del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por el cual se decreta embargo sobre la finca No. 1087 de la Provincia de Chiriquí, perteneciente a Luis Landeros.

As. 28266: Escritura No. 278 de 23 de Febrero de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Urbano Fernández V. y otros, dos lotes de terreno en Río Hato, Provincia de Coclé.

As. 2827: Escritura No. 38 de 19 de Marzo de 1943, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se constituye la sociedad Alcedo y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Santiago de Veraguas.

As. 2828: Escritura No. 387 de 20 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a los esposos Nicolás Arango y Telma Lucero de Arango y al menor Jorge Arango, un lote de terreno en este Distrito.

As. 2829: Escritura No. 990 de 23 de Diciembre de 1937, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José de la Luz Silva un lote de terreno situado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, Colonia Villa Rosario.

As. 2830: Escritura No. 991 de 23 de Diciembre de 1937, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Fidencia Silva un lote de terreno situado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, Colonia Villa Rosario.

As. 2831: Escritura No. 1038 de 19 de Diciembre de 1942, de la Notaría Segunda, por la cual Joseph Athelstson Sealy declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en este Distrito, y la vende a Robert Clayton Sealy y otros.

As. 2832: Escritura No. 374 de 22 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Nydia Endara vende dos lotes de terreno a Rosa Jiménez Pineda.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales avisamos al comercio y al público que hemos comprado al señor David Eli Acrich, sus establecimientos comerciales denominados BAZAR INTERNACIONAL y ALMACEN PINOCHO, situados en la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Abril 6 de 1943.

David Acrich e Hijos, S. A.

(Tercera publicación)

AVISO

Para los fines legales aviso al comercio y al público en general que he comprado al señor Norberto Zurita, su establecimiento comercial o sea la CANTINA AMANECER, situada en la casa número 147 de la Avenida A. de esta ciudad.

Panamá, Abril 5 de 1943.

Manuel Antonio Herrera Brilli.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de Antonio Abadía, se ha dictado el auto que dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:.....

Habiéndose llenado los requisitos que ordena la Ley en estos y estando ajustada a derecho la solicitud de herencia mencionada, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, DECLARA:

Primero: Que se encuentra abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada de Antonio Abadía, desde el día diez y nueve de abril del año pasado, en que ocurrió su defunción, y

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, la señora Librada Herrera, en su carácter de hermana uterina del causante, y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifiqúese. (fdo.) Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, ad-interim, (fdo.) Alejandro Madariaga."

Y para que sirva de legal notificación, se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se entrega al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, hoy veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, a las once de la mañana.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario ad-interim,

Alejandro Madariaga.

(Segunda publicación).

AVISO

El suscrito Alcalde Suplente Interino del Distrito de Cañasas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Arrocha se encuentra depositada una vaca de color hozca amarilla, como de cinco años de edad, marcada a fuego en la púlpula izquierda así: D S, presentada a este Despacho por el señor León González, la cual no se le conoce el dueño, aparecida vagando por sembrerías ajenas.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de esta oficina para conocimiento del público, por el término de treinta días, conforme lo establece el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo y una copia se remite a la Gaceta Oficial para su publicación.

Vencido el término de la fijación del edicto si no se hubiere presentado reclamo se ordenará el remate del referido animal por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde, Suplente Interino,

RAMON ENOCH OLLER.

El Secretario, ad-hoc,

Luis C. Reyes.

(Cuarta publicación).

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pablo José Alvarado, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito, casado, industrial y con cédula de identidad personal número 60-4245, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado "CASCAJA BLANCA No. 2", ubicado en este Distrito, de una superficie de veintidós hectáreas con nueve mil doscientos metros cuadrados (21 Hts. 9200 m. c.) alindado así:

Norte, Quebrada Cascaja Blanca y Modesto Mojica y otros;

Sur, y Oeste, Predio del mismo interesado Pablo José Alvarado; y

Este, Modesto Mojica y otros y camino de La Colorada.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la

capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

R. E. AROSEMENA

El Secretario.

J. A. Alcedo.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 6

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a José Isabel Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor, sin cédula de identidad personal, natural y vecino del Distrito de La Chorrera, acusado del delito de incendiarismo, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutoria dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Panamá, Marzo doce de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:.....

1º Se ha probado que Hernández, por imprudencia temeraria, causó el incendio de un crecido número de naranjos en la finca del norteamericano John Jackson Ryan;

2º El culpable de este incendio ni siquiera se ha defendido de los cargos que se formularon en el auto respectivo, por lo que ha habido necesidad de proceder en rebeldía.

3º La pena ha sido graduada con justeza a las prescripciones de la ley.

Por estas razones, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada.—A Tapia E., Enrique D. Díaz, Erasmo Méndez, L. Hincapié, J. D. Moscate, Andrés Guevara, Srio."

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentitrés.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario ad-interim,

Mario Cal H.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Bernardo Herrera, de 27 años de edad, soltero, blanco, colombiano, ayudante de chofer y vecino que fue de esta ciudad, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de doce días, más : distancia, se presente al Despacho a fin de que se notifique del fallo de primera instancia cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo veinticinco de mil novecientos cuarentitrés.

VISTOS:.....

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Bernardo Herrera, de generales conocidas, reo, confeso del delito de hurto simple, a sufrir un mes de reclusión en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de los gastos procesales.

"De la pena impuesta tiene derecho el reo a que se le compute como parte ya cumplida el tiempo de su detención preventiva.

"Fundamento: Artículos 17, 18, 37, 350 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2231 del C. Judicial y Decreto Ejecutivo Número 487 de fecha 22 de Julio de 1942.— Notifiqúese, cópiese y consúltese.— (fdo.) T. R. de la Barrera.— El Secretario ad-interim, Mario Cal H."

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentitrés.

El Juez Suplente ad-hoc,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario ad-interim,

Mario Cal H.

(Tercera publicación).

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Abril 9 de 1943.

CUADRO N° 69 DE MARZO 27 DE 1943

Aristides Romero hilo de algodón para coser 13 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	1.785	pel; etc. 108 bultos por vapor Nueva Orleans por	1.296
Cia Inmobiliaria La Unión, empaquetadura para máquinas; etc. 6 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	120	Cia Kito Chen S.A. lápices 4 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	286
Endara Riba S.A. papel higiénico 200 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.112	José Caballero Alvarez vidrios para ventanas 57 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	323
Mario Preciado y C ^o cartulina para imprenta 98 bultos por vapor Pan York de N. Orleans por	1.840	Cia Kito Chen S.A. papel higiénico 100 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	545
Endara Riba S.A. envases de cartón para helados 200 bultos por vapor Pan York de N. Orleans por	531	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas; etc. 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	270
Mario Preciado, cartón ordinario para imprenta, 200 bultos por vapor Pan York, de B. L. Levy cajitas con goma para mascar 200 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	2.125	American Suply C ^o toallas de papel 100 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	541
Endara Riba S.A. envases de cartón para helados 470 bultos por vapor Pan York de N. Orleans por	4.600	Radio Pictures C ^o películas cinematográficas 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por	130
B. L. Levy goma de mascar 40 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	2.705	Panamá Import y Exp. batas de casa de algodón para damas 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	231
Universal Films S.A. películas cinematográficas 3 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	919	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas, 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por	160
Universal Films S.A. películas cinematográficas; material, anuncio, 4 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	570	C. O. Mason S.A. cigarrillos Chelsea 40 bultos por vapor Anghyra de San Francisco por	780
Francisco Alvarez harina de trigo 50 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	286	Varela y Fong Ltda. jabón de tocador y en escamas 230 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.288
Pedro Chaluja telas de seda artificial 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	130	Manuel G. Vence, gotas, ungüento, tónico medicinales, etc. 35 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	511
Murad Harari zapatos de cuero para niños; etc. 31 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.979	Rafael Halphen C ^o harina de trigo 50 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	130
L. Nahamad, barretas y peines de composición plástica 11 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.299	Singer Sewing Machine C ^o Máquinas de coser, pieza para mismas, etc. 11 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	986
Pedro Chaluja cinturones imitación cuero para sras. etc. 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.336	A. E. Sauchi telas de seda artf. 2 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	704
Warner Bros First Natl. South películas cinematográficas 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por	816	Singer Sewing Machine C ^o máquinas de coser, motores, elec. etc. 12 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	1.824
David E. Acrich impermeables de cristal elásticos 1 bulto por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	158	The Panama Coca Cola Botl. botellas vidrio vacías 1360 bultos por vapor Philae de Los Angeles por	3.630
Warner Bros. First Natl. S. películas cinematográficas, etc. 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	193	Esteban Durán Amat tapadores metálicas para botellas 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	47
Peicher Kardonski y Ghitis, ropa interior de rayón para señoras 7 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	262	Wallingford y Arango S.A. liquido para frenos de autos 86 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	980
Panamá Import y Exp. trajes de rayón para damas 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.882	Casa Chen añil lavar, nuez moscada, currie polvo etc. 179 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.045
Simón Coifman medias de seda artificial para señoras, etc. 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por	1.924	Ferrteria Central A. W. de Tam. pasadores, alabas, bisagras acero etc. 6 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	315
Aristides Romero estuches con varios productos perfumad. etc. 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	278	Stanley G. Owen fonógrafos automáticos 4 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	924
Jorge Millas harina de trigo 250 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	347	Carlos de la Guardia fonógrafos operados por moneda 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.611
Mario Preciado y C ^o cordón de fibra de pa-	457	Hermoso y Martínez pantalones de algodón para hombres; etc. 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	637
		L. González carteras imitación cuero para sras. 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	128

Casa Lag cinturones de cuero artf. para srtas. 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por			
L. A. González ropa interior de algodón para hombres 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	157	tos por vapor Argual de Nueva Orleans por	3.322
José Wong botones de pasta 1-bulto por vapor Argual de Los Angeles por	230	Salomón Amar ropa interior de algodón para hombres; etc. 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	259
Félix B. Maduro ropa int. seda artf. para Sras. rayón 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	323	K. H. Shahani, Max Baigelman, tela de algodón 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	893
Aristides Romero. vinagre de sidra, salsa tomate, etc. 52 bultos por vapor Philae de San Francisco por	1.470	The Texas C ^o (Panamá) Inc. mangueras de lona con sus accesorios 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	135
A. J. Alfaro hierro en barras para refuerzo 142 bultos por vapor Pan York de N. Orleans por	96	CUADRO NUMERO 70 DE 29 DE MARZO DE 1943	
Aristides Romero, avena machacada con premios de Crist. etc. 185 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	3.869	Cia. Ideal, equipo mecánico completo, etc., 5 bultos, por vapor, War Admiral, de Nueva Orleans, por	1.365
Aristides Romero salsa de tomates en frascos 50 bultos por vapor Philae de San Francisco por	652	Barletta y Arosemena, frutas preparadas en su jugo; etc., 206 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por	696
Aristides Romero hule para mesas 7 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	174	The National Cash Register, máquinas contadoras usadas, 20 bultos, por vapor Caster II, de Habana, por	2.760
Angel Sasson y C ^o adornos de algodón para vestidos de mujer 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	227	Paramount Films, S. A., material de anuncios, 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	47
Julio Canavaggio S. A. ron Habana Club 68 bultos por vapor M. y L. Coaster de Habana por	175	Auto Servicio, S. A., repuestos para automóviles, 9 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	1.610
Carlos González Revilla y Hno. aceites esenciales 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	527	M. I. Osorio y Co., tela para forro de calzado, 2 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	360
La Importadora S. A. mostaza para ensalada; pasta tomate; etc. 100 bultos por vapor Philae de San Francisco por	253	La Oficina Moderna, papel carbón, 1 bulto, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	207
La Importadora S. A. S. A. jugo de manzanas 50 bultos por vapor Philae de Los Angeles por	363	A. Endara Riba, S. A., cascos de guayaba en latas; etc., 35 bultos, por vapor Caster II, de Habana, por	669
S. Chacón y C ^o desinfectante Lysol 3 bultos por vapor Igor de San Francisco por	137	Fidanque Bros. y Sons., aceite mineral lubricante, 52 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	858
Pascual y Quinzada harina de trigo 100 bultos de San Francisco por	99	José María Alvarez, corbatas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	156
Farmacia Americana jarabe de Fellows 123 bultos por vapor Pericles de Nueva York por	275	Endara Riba, S. A., mostaza preparada; salsa de tomates; etc., 595 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por	1.778
Peicher Kardonski y Ghitia confecciones planas de algodón 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.131	Cia. Henríquez, S. A., ron Yucayo Blanco, 100 bultos, por vapor Coaster II, de Habana, por	600
Casa Celerin encurtidos en vinagre, pasta de tomate; etc. 40 bultos por vapor Philae de San Francisco por	869	Murad Harari, zapatos de cuero para señoras, 30 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	1.722
La Luna medias de rayón para niños 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	186	Cia. Henríquez, S. A., ron Bacardi, Carta de Oro y Blanca, 125 bultos, por vapor Coaster II, de Santiago de Cuba, por	1.581
Alberto J. Ho ropa interior de rayón para señoras; etc. 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	419	Balboa Ice y Refrigerating, partes para motores eléctricos, 4 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	556
Ricardo A. Miró, papel higiénico 200 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.187	Cia. Cynos, S. A., ron Bacardi Carta Blanca, 100 bultos, por vapor Coaster II, de Santiago de Cuba, por	1.225
Pan American Standard Brands, gelatina en polvo; pudín chocolate; etc. 118 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.092	González Revilla, tintura para el cabello, 5 bultos, por vapor Coaster II, de Habana, Cuba, por	513
Pan American Standard Brands, levadura en polvo (Baking Powder) 47 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.791	Jesús y Domingo Varela, frutas preparadas en su jugo, 80 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por	372
Cia Kito Chen S. A. Encurtidos en frascos; salsa inglesa; etc. 270 bultos por vapor Philae de San Francisco por	206	Cia. Avila, S. A., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por	397
Swift y C ^o Cia Kito Chen S. A. salsa de tomates 100 bultos por vapor Philae de San Francisco por	805	Vida McAlmon, sombreros para señoras, 3 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	261
José Wong ropa interior de rayón; carteras imit. cuero 2 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	275	Max Baigelman, forros de algodón para pantalones, 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	559
Casa Lag polvos para la cara; pañuelos de algodón 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	444	Cia. Ideal, S. A., pantalla cinematográfica, bulones hierro, etc., 8 bultos, por vapor Florida, de Nueva Orleans, por	1.006
Barletta y Arosemena S. A. avena machacada con premios; etc. 104 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	202	Sucs. Carlos A. Cowes, muebles de hierro, 5 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	432
Pedro Chaluja telas de seda artificial 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	355	Manuel Preciado, algodón absorbente, esp.	

radrapos adhesv., etc., 6 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	161	Corp. Universal de Export. galletas de dulce y de soda, 120 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	912
Zafrani Hnos., medias rayón y calcetines de algodón para señoras y niñas, 3 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	1.066	G. de Panamá, S. de Caminos. C. y L., motor de combustión interna, 1 bulto, por vapor Pan Yor, de Nueva Orleans, por	1.867
Rosendo Pujol, cestos le paja, cintas de rayón, letras de papel, etc., 2 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	509	Cia. George See, S. A., frutas en su jugo; maíz en latas; etc., 305 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por	1.247
Humberto Delgado, calcetines de rayón para niños, 1b uulto, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	230	Carlos A. Cowes Co., tejidos de algodón y rayón, 2 bultos, por vapor Orotava, de Nueva York, por	346
Rodolfo Moreno Correa, salsa de tomate, vinagre de sidra, jugo de tomate, 150 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por	391	Alfredo Boehlen, quadrolino, vinos, ungüento, jarabes medicinales, etc. 4 bultos por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	278
Dionisio Bagatela, gallos finos de pelea, 4 bultos, por vapor Coaster II, de Habana, por	390	Miguel Schultz, medias y ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	329
Alfredo Boehlen, vino carne y hierro, gotas, tabletas medicinales, etc., 17 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	337	Casa Ahfu, S. A., tubos de vidrio ord. lámparas, vasos de vidrio, 120 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	347
Casa de Música R. Fernández, instrumentos de música con accesorios, 1 bulto, por vapor Argual, de Los Angeles, por	14	Carlos de la Guardia, fonógrafos operados por monedas, 15 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	6.255
Ferretería Central A. W. de Tam. herramientas de acero y martillos, 3 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	57	Luis E. Uribe, harina de maíz y jugo de frutas, 90 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por	216
Endara Riba, S. A., repollos y limones, 100 bultos, por vapor La Playa, de Los Angeles, por	407	Luis E. Uribe, manteca compuesta, 40 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por	565
Endara Riba, S. A., manzanas, zanahorias, repollo, apio, huevos, etc., 50 bultos, por vapor La Playa, de Los Angeles, por	2.680	Luis E. Uribe, jugo de frutas, 60 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por	121
Raquel de Allara, vestiditos de rayón, carterita imitación cuero, etc., 2 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	334	Tam Ying Bew Cia., dril de algodón, 3 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	880
F. E. Escoffery, cartón alquitranado, cemento base asfalto, etc., 16 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	204	Unifico, S. A., harina de trigo, 300 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	750
Fidanque Bros. y Sons. Shel Co., aceite mineral lubricante, 252 bultos, por vapor Sócrates, de Curacao, por	3.161	Luis López, camisas de algodón para hombres, 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	417
La Oficina Moderna, papel higiénico, 50 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	279	Antonio Dominguez Hno., telas de algodón, máquina usada, trajes de rayón, algodón, 4 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	1.768
Eliás Cohen, calzado para mujeres, señoritas y niños, 35 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	2.168	Antonio Dominguez Hno., dril de algodón, 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	598
Isaac Brandon y Bros. Inc., pintura preparada en aceite, pasta y líquidas, 110 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	548	La Importadora, S. A., frutas preparadas en su jugo, maíz tierno, etc., 496 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por	1.349
Endara Riba, S. A., jugo de uvas y tomate, jaleas, 145 bultos, por vapor Pericles, de Manzanillo, por	838	La Villa de París, G. M. Menasche, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	170
Marcelino Riera, La Competencia, esmaltes, 1 bulto, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	29	L. F. Pérez, guisantes secos y habas secas, 18 bultos, por v. por Philae, de San Francisco, por	145
Casa Zaldo, libros en blanco empastados, 349 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por	2.292	The Star y Herald Co., papel para periódicos, 407 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	7.964
Moisés Chayo, Nassim Alcalai, telas de seda artificial, 4 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	2.852	Antonio Dominguez Hno., harina, 9 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	225
Moisés Chayo, Nassim Alcalai, hilos de algodón, para coser, 17 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	2.381	Antonio Dominguez Hno., mantasucia de algodón, 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	723
Moisés Chayo, Nassim Alcalai, frazadas de algodón, 4 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por	34	L. Sa. Máximo García Suárez, galletas surtidas, 30 bultos, por vapor Coaster II, de Habana, por	266
Auto Servicios, S. A., shellac, esmaltes, aceite penetrante, etc., 11 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	1.100	Peicher Kardonski y Ghitis, camisas y pantalones de seda, 4 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	2.339
Isaac Brandon y Bros. Inc., azul ultramar añil, 50 bultos, por vapor El Capitán, de Londres, por	846	Cervecería Nacional, S. A., maíz machacado (semola de maíz), 2.500 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	11.600
Plomería Arias, S. A., llaves y terrajes para mecánicos, 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	130	Cia. Azucarera La Estrella, máquina eléctrica para lijar cepillo, 1 bulto, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	74
L. A. González, joyería falsa de plástico, flores artificiales, etc., 4 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por	885	Yomtob Entebi, vestidos de rayón para señoras, 3 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por	266
		Auto Servicio, S. A., repuestos para autos, 33 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	306

Peicher Karlonski y Ghitis, cinturones, medias de algodón, corbatas, de algodón y rayón, 3 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

Alfaro Co. Inc., cigarros, 20 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por . . .

El Corte Inglés, S. A., dril de algodón, 2 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por . . .

Panamá Import y Export, sobrecamas, calcetines de algodón, calcetines de rayón y algodón, 4 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por . . .

Cía As Chú, S. A., frutas preparadas en su jugo, encurtidos, etc., 447 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por . . .

CUADRO NUMERO 71 DE 30 DE MARZO DE 1943

Hasmo, S. A., llaves inglesas, 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

Ferretería Tam A. Wong de Tam, pasadores, bisagras, alzadores de acero, etc., 15 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

Luis E. Uribe, frijoles y habas, 33 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por . . .

Luis E. Uribe, pasta de tomate, salsa, jugo de tomate, etc., 498 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por . . .

Gregorio de los Ríos, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por . . .

Kito Chen, frutas en conserva, pasas y ciruelas secas, 114 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por . . .

Ricardo A. Miró, vasos de vidrio ordinario, 486 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por . . .

Cía. Avila, S. A., hilo de algodón para amarrar, 3 bultos, por vapor Philae, de Nueva Orleans, por . . .

F. E. Escoffery, papel higiénico, 512 bultos, por vapor Florida, de Nueva Orleans, por . . .

O. Cai Avila, S. A., salsa de tomate, 39 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por . . .

Cardoze y Lindo, bomba de pozo profundo con sus accesorios, 12 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

Cía. Servicios Eléctricos, S. A., aisladores de porcelana, motores eléctricos, etc., 58 bultos, de la Zona del Canal, por . . .

Cardoze y Lindo, bomba peso somero completo, 1 bulto, por vapor Florida, de Nueva Orleans, por . . .

Cardoze y Lindo, carburadores para la estufa, 1 bulto, por vapor Argual, de Los Angeles, por . . .

Cía de Navegación y Tierras Elliot, S. A., acetileno y oxígeno, 7 bultos, de la Zona del Canal, por . . .

Cía. Avila, S. A., galletas surtidas, 50 bultos, por vapor Coaster II, de Habana, por . . .

De Lima Cía. Ltda., lápices de madera y cepillos de dientes, 26 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

Alfredo Boehlen, jarabe para la tos, tabletas, gotas medicinales, etc., 15 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

C. David Ginnie, bolsas de papel, 13 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

Aristides Romero, jabón en escamas y de tocador, 54 bultos, por vapor Pan York, de Nueva York, por . . .

Cía Inmobiliaria La Unión, S. A., partes de repuesto para máquina de azúcar, 3 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . .

American Trade Developing Co., tapas de rosca para botellas, etc., 11 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por . . .

Wallingford y Arango, S. A., carro usado Packard Sedan Mot. 21544, 1 bulto, de la Zona

del Canal, por . . . 630

1.325 Aristides Collazos, famc. interna algodón absorbente, vendas, gasa, etc., 5 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por . . . 208

709 Barochis y Paladas, gelatina en latas, 8 bultos, por vapor Philae, de San Francisco, por . . . 109

778 El Molino Criollo, galletas surtidas, 160 bultos, por vapor Coaster II, de Habana, por . . . 1.408

982 El Molino Criollo, harina pura de trigo, 150 bultos, por vapor Ward Admiral, de Nueva Orleans, por . . . 354

1.393 Luis López, medias de seda y algodón para hombres; etc., 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . . 528

745 Brackney y Hunter, magnetos y sus accesorios para autos, 4 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por . . . 745

422 Cía. Kito Chen, S. A., harina de trigo, 155 bultos, por vapor Florida, de Nueva Orleans, por . . . 422

660 Ricardo A. Miró, mechas de algodón para lámparas, 1 bulto, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por . . . 180

245 Embajada Americana, periódicos de información (revistas), 4 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por . . . 25

1.856 Embajada Americana, Carteles, 1 bulto, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por . . . 10

413 Aristides Romero, galletas de Soda y de dulce, 97 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . . 503

402 Aristides Romero, galletas de soda y de dulce, 87 Hilton, de Nueva Orleans, por . . . 560

1.164 Almacén 25 Centavos, jabón sapo para lavar, 92 bultos, por vapor Pericles, de Manzanillo, por . . . 248

233 Jashua Mixrachi, géneros de seda artificial; etc., 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . . 1.124

1.851 Esteban Durán Amat, S. A., Bacardi Carta de Oro, Blanco, Elixir Bacardi, 164 bultos, por vapor Coaster II, de Santiago de Cuba, por . . . 2.136

91 Almacén 25 Centavos, cremas de tocador, 49 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . . 515

736 León Nahmad Co., sábanas y dril de algodón, 4 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por . . . 1.474

1.325 Ezra Dabah Co., telas marquisee estamp., 2 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por . . . 364

127 C. O. Mason, S. A., cigarrillos Camel, 25 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por . . . 627

102 General Agencies, S. A., cuellos de algodón y de encaje, 2 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por . . . 564

30 Planta de Hielo de Aguadulce, tubería de hierro galvanizado, ruedas de hierro usadas, 304 bultos, de la Zona del Canal, por . . . 33

455 Ezra Dabah Co., tejidos de algodón teñido, 2 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por . . . 700

2621 Ezra Dabah Co., tejidos de algodón teñido, 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles, por . . . 700

327 Almacén 25 Centavos, vasos de vidrio serv. doméstico 194 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por . . . 567

336 Port Cº José Wong brochas de presión para repa 1 bulto por vapor Pan York de N. Orleans por . . . 327

97 Cía Inmobiliaria La Unión, amer. trad. dev. cartón ord. etc. 127 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por . . . 261

103 José Wong alfombras imit. linoleo 415 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por . . . 953

Sto. Div. Arias auto Sup. inc. lqdo. correas

para frenos autos etc. 46 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	679	en polvo etc. 62 por vapor Pan York de N. Orleans por	238
Panamá 2 Stores, basinitas esmaltadas 225 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por			
1.347 CUADRO Nº 72 DE ABRIL 1º DE 1943			
Almacén 25 Centavos servilletas de papel 48 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	225	Cía Kito Chen, aceitunas y avena 74 bultos por vapor Philae de San Francisco por	408
Ferretería Tam A. W. de Tam., cuchillos para carniceros 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	164	M. Lajman ropa interior de algodón y rayón 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.207
Julio Vos, presilladores para correas transmisión, etc. 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	162	Bazar X. Sr. Flores, cepillos dientes, pipas de fumar, dados, etc. 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	191
Horna Hnos. salchichas, puré de tomate, galletas 85 bultos por vapor Coaster II de Habana por	586	De Lima Cía Ltda. cola astier, arheol, riódine astier, etc. 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	744
Ferretería Tam, tubos de vidrio para lámparas de gas, 2 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	73	Geraído García loción; colonia; polvos para el tocador; etc. 31 M. y L. Coaster II de Habana por	3.259
Aristides Romero harina de trigo duro 300 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	798	R. Agostino polvos de talco Mavis 25 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	833
Cº Almacenes Romero, pilas secas para lámparas, etc. 26 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	527	Servicio de Lewis S.A. esquinas de encuadernar, thermos; etc. 11 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.609
Ezra Dabah Cº camisetas de algodón 5 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	892	Chaim Baigelman y Sons, camisas de algodón; pantalones alg. para homb. 2 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	635
Lindo y Maduro papel para envolver 403 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	2.399	José Jacobo telas de seda artificial 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	181
Cía Avila S.A. aceitunas 30 bultos por vapor Philae de San Francisco por	155	Roberto Pérez (Teatro Roxy) bulones y tuercas de hierro 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	165
Cía Avila S.A. bolsas de papel 50 bultos por vapor Philae de San Francisco por	252	Jabonería Ulloa silicato de soda para elab. de Jabón 20 bultos por vapor Philae de San Francisco por	480
Central de Lecherías, soda, cáustica 25 bultos por vapor War Admiral de Nueva Orleans por	575	D. G. Langshaw tela de algodón 12 bultos por vapor Hidalgo de Manzanillo por	1.718
Central de Lecherías extracto vainilla y emulsarome piña, etc. 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	773	Radio Pictures of Panamá, películas cinematográficas 4 bultos por vapor Sócrates de Curacao por	1.040
Cía Avila S.A. cuchillos de acero carniceros 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	199	N. Alcaley, Moisés Chayo, telas de seda artificial 4 bultos por vapor Pan York de N. Orleans por	2.652
Cº Corp. Universal Exp. laca y tiza para juego de boliche 6 bultos por vapor W. Admiral de Nueva Orleans por	802	Paramount Films S.A. películas cinematográficas 9 bultos por vapor Sócrates de Curacao por	1.200
Homsany Hnos. camisas y telas algodón 6 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	2.264	Fox Films S.A. películas cinematográfica 3 bultos por vapor Sócrates de Curacao por	320
Distribuidora hisp. México, pantalla perforada, proyector para cine 9 bultos por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.648	Ezra Dabah y Cº sábar, s de algodón 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.017
Corp. Universal Export cigarrillos chesterfield 1.300 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	32.650	Panamá 25 Centavos estufas de petróleo y accesorios; etc. 106 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	591
Gerardo García, agua kananga china, polvo talco, brillantina 6 bultos por vapor Coaster II, de Habana por	537	Panamá 25 Centavos toallas higiénicas; aceite para el cabello, 7 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	1.176
Angel Sanson Cº toallas de algodón 3 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	342	Almacén 25 Centavos juguetes de hierro 176 por vapor Pan York de Nueva Orleans por	1.138
Gerardo García, polvos para cara, colonia ref. polvo talco, etc. 29 bultos por vapor Coaster II, de Habana por	1.980	Panamá 25 C. Store luces instantáneas (flashlights); etc. 10 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	614
Cía Ah Chu S.A. galletas dulces 300 bultos por vapor M. y I. Coaster II, de Habana por	3.510	Almacén 25 Centavos calderos de hierro 130 bultos por vapor Porvenir de Cartagena por	461
E. G. Gateno, organdi de algodón estampado 1 bulto por vapor Pan York de Nueva Orleans por	124	Ferretería Internacional, herramientas de hierro para artesanos 2 bultos por vapor W. Admiral de Nueva Orleans por	301
Cía Internacional de ventas S.A. sacos de papel y dulces caramelos 50 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	504	Cía Kito Chen S.A. sal de soda 100 bultos por vapor Philae de San Francisco por	140
Julio Canavaggio S.A. ref. bacardi carta de oro y carta blanca 180 bultos por vapor Goleta Coaster II, de Santiago, Cuba por	2.316	Mario Galindo y Cº fieltro asfaltado para techos 300 bultos por vapor Pan York de N. Orleans por	471
Varela Cía polvos hacer pudines, gelatina		Servicio de Auto Omphroy gatos para levantar pesos; etc. 6 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	202
		Winitzer Bros. toallas y sobrecamas de al-	

godón 5 bultos por vapor Argual de Los Angeles por		per vapor Orotava de Los Angeles por	491
Hospital Santo Tomás equipos estériles usar soluc. inf. etc. 2 bultos por vapor W. Admiral de Nueva Orleans por	1.027	Aristides Romero medias de rayón para sras. 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	446
Cervecería Nacional S.A. (Burton Salts) prep. inf. clarif. liq. 12 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	30	Aristides Romero ropa interior de algodón para hombres 2 bultos por vapor Hilton de N. Orleans por	183
Wallington y Arango S.A. herramientas mecánicas 2 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	376	Aristides Romero camisetitas de algodón etc. 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por	195
Cía George See S.A. vinagre de sidra 15 bultos por vapor Philae de San Francisco por	408	Aristides Romero frazadas de algodón 3 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	564.87
Panadería La Favorita harina de trigo 500 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	27	Aristides Romero Camisas de algodón para hombres 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	247
West India Oil Co gelatina para máquinas de duplicar; etc. 117 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	1.390	Aristides Romero manteca pura 400 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	2.627
Elias Angel, camisetitas de algodón para hombres 1 bulto por vapor Hilton de Nueva Orleans por	444	Aristides Romero camisas de algodón 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	777
C. O. Mason S.A. anacin; muestras completas lápices labios, etc. por vapor Orotava de Los Angeles por	309	P. American Standard, Yemas y claras de huevos 598 bultos por vapor La Playa de Los Angeles por	3.200
Endara Riba S.A. harina de trigo 300 bultos por vapor Florida de Nueva Orleans por	327	Villanueva y Tejeira Martillos de carpinteros, etc. 5 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	164
Endara Riba S.A. manzanas; zanahorias, lechuga; apio 350 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	690	Heurtematte y Cía. Cristalería para uso doméstico 67 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	57
Cía George See S.A. cintas de algodón 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.136	Heurtematte y Cía. Servilletas de papel 281 bultos por vapor N. T. de Nueva Orleans por	96
Varela y Fong Ltda. harina de trigo 75 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	105	Joseph Grossman Géneros de algodón (dril) 3 bultos por vapor Orotava de Nueva Orleans por	826
Varela y Fong Ltda. aceitunas 19 bultos por vapor Philae de San Francisco por	230	Joseph Grossman Cigarreras, estuches de cuero con nece. 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	536
Varela y Fong Ltda. fideos chinos; abalone (pescado) 55 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	125	Cía Internal de Ventas polvo desinfectante y deodorante, 8 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	155
Servicio de Lewis papel para escribir 2 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	330	Joseph Grossman Peines de composición plástica 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	436
Tropical Motors Inc. repuestos para automóviles 2 bultos por vapor Ward Admiral de Nueva Orleans por	124	Cía Internal de Ventas polvo desinfectante Diversol. 15 bultos por vapor Dubaravka de San Francisco por	214
M. I. Osorio remaches de acero 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por	60	Frias y Green Cía. Ltda. Ron Havana Club Etc. 6 bultos por vapor M. I. L. Coaster II de Habana por	60
Joseph Grossman, corbatas para hombres; calcetines lana; etc. 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	69	Frias y Green Cía Ltda. Ron Havana Club etc. 24 bultos por vapor M. I. L. Coaster II Habana por	270
Joseph Grossman, embosos o bufandas de rayón 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	237	Cardoze y Lindo, repuestos para el motor de la cantera 5 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.748
Joseph Grossman gorras o cachuchas de alg. para artesanos, etc. 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	145	S. Altman estuches de cuero con neces. etc. 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	529
Joseph Grossman solapas y forros de alg. para abrigos de alg. 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	302	N. Alcalay, Moisés Chayo vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	328
Joseph Grossman artículos de deporte (guantes y protec., etc. 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	186	Cardoze y Lindo repuestos para motor Diesel; etc. 3 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	173
A. Fastlich Inc. sobres de papel sin imprimir 5 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	201	N. Alcalay, Moisés Chayo vestidos de rayón para señoras 8 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	714
Cía Panameña de Fuerza y Luz, pintura; acce. de acero para tubería 3 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	51	Office Service Co vasos de papel 24 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	239
Cía Panameña de Fuerza y Luz, tanques para calentador de agua 8 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	31	Sasso y Co M. I. Osorio. ferretería de hierro para talabarteros; etc. 6 bultos por vapor Hilton de Nueva Orleans por	555
Koda Panamá Ltda. Sulfato de sodio, etc. 250 bultos por vapor S. N. Vapor de Nueva Orleans por	350	Toba R. de Mizrachi ropa interior de rayón para señoras 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	1.040
Joseph Grossman, Dril de algodón 2 bultos	12.978		